



Resolución Directoral Nacional N° 130 -2015-BNP

Lima, 12 OCT. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 020-2015-BNP/ODT/PI, de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por el Área de Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 151-2015-BNP/ODT, de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 236-2015-BNP/OAL, de fecha 25 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, instrumento que establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 417-2014-MC, se aprobó la conformación de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Cultura encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el período 2015-2016, así como, de su implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 306-2015-MC, se aprobó el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el período 2015-2016;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 306-2015-MC dispone: "*los organismos adscritos al Ministerio de Cultura deberán elaborar e implementar sus planes institucionales de acción de Lucha Contra la Corrupción en correspondencia a la presente resolución*";

Que, a través del Informe N° 151-2015-BNP/ODT, de fecha 21 de septiembre de 2015; y el Informe N° 020-2015-BNP/ODT/PI, de fecha 21 de septiembre de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio, propone la aprobación de la Designación de la Comisión encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú para el período 2015-2016 y su implementación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 130 -2015-BNP (Cont.)

Que, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se conforme la Comisión encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú para el período 2015-2016 y su implementación, los cuales estarán integrados conforme a lo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la “Comisión encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú para el período 2015-2016 y su implementación”, la cual estará integrada como a continuación se detalla:

- El Director (a) General de la Oficina de Secretaría General, quien lo presidirá.
- El Director (a) Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El Director (a) Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- El Director (a) General de la Oficina de Asesoría Legal.
- El Director (a) General de la Oficina de Administración.
- El Encargado (a) del Área de Personal.
- El Encargado (a) del Área de Estadística e Informática.
- El Director (a) General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural.
- El Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo Segundo.- la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú para el período 2015-2016, será presentada a la Dirección Nacional para su aprobación en un período máximo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- Las dependencias de la Biblioteca Nacional del Perú son responsables de facilitar la información que requiera la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Secretaría General que la Presente Resolución se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú